

NOMBRA SECRETARIO(A) DE INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA FACULTAD QUE SEÑALA.

DECRETO EXENTO Nº 528

ANTOFAGASTA, 18 de julio de 2024.

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; D.U. N° 212, de 1995, Reglamento General de Facultades; D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta; Art. 52°, Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 33° del D.U. N° 212, de 1995, los Secretarios de Facultad serán académicos nombrados por el Rector, a proposición del Decano y permanecerán en sus funciones mientras cuenten con la confianza del Decano.

2. Que, mediante D.E. N° 355, de 09 de mayo de 2023, se oficializó el nombramiento de don(a) León Goity Vivar, R.U.N. N° _____, como Secretario de Investigación y Asistencia Técnica, de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, a contar del 15 de abril de 2023.

3. Que, por el oficio FACMO N°048, de 11 de marzo de 2024, de la Facultad de Medicina y Odontología, y REG VRA N°217, de 13 de marzo de 2024, de la Vicerrectoría Académica, se ha propuesto el nombramiento de la académica don(a) Constanza Garrido Urrutia, como Secretaria de Investigación y Asistencia Técnica de dicha Facultad.

4. Que, el Vicerrector Académico ha solicitado la correspondiente oficialización con fecha 15 de marzo de 2024, según oficio VRA N° 245/2024.

5. Que, el artículo 52°, de la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, previene que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

6. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **NÓMBRASE**, a contar del 15 de marzo de 2024, a la académica don(a) **Constanza Garrido Urrutia**, R.U.N. _____, Profesor Asistente, Contrata, Jornada Completa, Grado 11° E.R.U.A como **Secretario de Investigación y Asistencia Técnica**, de la Facultad de Medicina y Odontología de Universidad de Antofagasta.

2. **PÁGUESELE**, a partir de la fecha de su nombramiento la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20° del D.U. N° 049, de 1992, por el desempeño de las funciones encomendadas.

3. **PÓNESE TÉRMINO**, a contar del 15 de marzo de 2024, el nombramiento como **Secretario de Investigación y Asistencia Técnica**, de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, de don(a) **León Goity Vivar**, R.U.N. N° _____ designación oficializada según D.E. N° 355, de 09 de mayo de 2023.

4. **DÉJASE SIN EFECTO**, a contar de la misma fecha, la asignación por mayor responsabilidad, establecida en el art. 20º del D.U. N° 049, de 1992, Reglamento de Remuneraciones de la Universidad de Antofagasta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ
DE LA
CERDA

Firmado digitalmente por
FERNANDO
PATRICIO
FERNANDEZ DE LA
CERDA
Fecha: 2024.07.18
10:48:17 -04'00'

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

MARCOS
ANTONIO
CIKUTOVIC
SALAS

Firmado digitalmente
por MARCOS ANTONIO
CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2024.07.18
09:34:58 -04'00'

**MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR**

MCS/FFDLC/MDS/CRC

Distribución:

Secretaría General (SGD. N°960)
Contraloría Universitaria
Rectoría
Vicerrectoría Académica
Dirección de Gestión Docente
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Depto. de Administración de Recursos Humanos
Unidad de Remuneraciones
Jefe de Gabinete de Rectoría
Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión
Departamento de Comunicaciones
Facultad de Medicina y Odontología
BOE-UA